



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006553-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Luis Briones Martínez, relativa a actuaciones de la Junta de Castilla y León por el vertido de sustancias tóxicas al arroyo Ciruelos en la ciudad de Salas de los Infantes (Burgos), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 22 de septiembre de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006411, PE/006460, PE/006463, PE/006474, PE/006481, PE/006517, PE/006528, PE/006537, PE/006543, PE/006547, PE/006550 a PE/006553, PE/006563, PE/006566, PE/006568 a PE/006571, PE/006591 a PE/006598, PE/006601, PE/006608, PE/006610, PE/006620 a PE/006631, PE/006639, PE/006654 a PE/006657, PE/006659, PE/006663, PE/006674, PE/006675, PE/006687, PE/006690, PE/006702, PE/006710, PE/006713, PE/006715, PE/006729 a PE/006731, PE/006739, PE/006740, PE/006742, PE/006743, PE/006782, PE/006788, PE/006789, PE/006793, PE/006809, PE/006811, PE/006813, PE/006815 a PE/006822, PE/006825 a PE/006832, PE/006836, PE/006847 a, PE/006852, PE/006856, PE/006880, PE/006907, PE/006909, PE/006910, PE/006920, PE/006961, PE/006962, PE/006993, PE/007002, PE/007007, PE/007008, PE/007010 a PE/007012, PE/007015, PE/007023, PE/007024, PE/007032, PE/007049, PE/007054, PE/007059, PE/007063, PE/007077, PE/007085, PE/007089, PE/007093, PE/007100, PE/007135, PE/007136 y PE/007143, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0906553, formulada por D. José Luis Aceves Galindo y D. Luis Briones Martínez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a vertidos de sustancias tóxicas en Salas de los Infantes (BU).

Iniciado procedimiento sancionador en materia de residuos y suelos contaminados n° BU-RySC-23-2015, por acuerdo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, con fecha 4 de noviembre de 2015 se recibe del Juzgado de Salas de los Infantes escrito comunicando la existencia de procedimiento penal por los mismos hechos con Diligencias de Investigación n° 88/15, acordándose en consecuencia con fecha 4 de noviembre de 2015 la suspensión del expediente administrativo citado.



Por auto de 5 de mayo de 2016, el Juzgado de Salas de los Infantes acordó el sobreseimiento provisional y archivo de las actuaciones a petición del Ministerio Fiscal, el cual fue declarado firme al no interponerse contra el mismo recurso alguno. Dicha notificación se recibió en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos el 24 de febrero de 2017.

La Confederación Hidrográfica del Duero comunica a la Junta de Castilla y León la resolución del procedimiento sancionador tramitado por los mismos hechos denunciados por Agentes Medioambientales y Guardia Civil, declarando a Kronospan MDF, S.L. responsable en concepto de autor, imponiendo como sanción una multa de 1.000,00 euros y requiriendo que proceda al control e inspección de las actuaciones realizadas en la empresa a fin de evitar accidentes de este tipo, por lo que conforme a los artículos 133 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 52 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la Junta de Castilla y León concluyó el expediente BU-RySC-23-2015 sin imposición de sanción.

Con fechas 22 y 23 de marzo de 2017, los Agentes Medioambientales de la comarca de Salas de los Infantes formulan actas por hechos originados en la empresa Kronospan MDF, S.L.: *vertido de un producto corrosivo, Nex Guard, utilizado en el tratamiento para aguas de caldera, en el arroyo Mollejo*, remitiendo copia de las mismas a la Confederación Hidrográfica del Duero por entender que pudiese tratarse de un asunto de su competencia por posible infracción en materia de aguas por vertidos en cauce público, sin que se tenga constancia de las actuaciones realizadas por el citado Organismo.

No habiendo prescrito la infracción, el expediente en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos se encuentra en trámite de información previa, requiriéndose a los Agentes denunciadores con fecha 2 de octubre de 2017 para que ampliasen el contenido de la denuncia, sin que se tenga constancia de la apertura de diligencias por el Juzgado de Salas de los Infantes por tales hechos.

Respecto a medidas tomadas por la Junta de Castilla y León para evitar los vertidos, con fecha 20 de diciembre de 2006 la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos dictó la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Planta fabricación de tableros de fibra y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos), promovido por Unopan Tableros de Fibras, S.A., en la que se imponían las medidas correctoras y protectoras y/o compensatorias a las que debía ajustarse la ejecución de dicho proyecto, entre las que destacan, para el caso que nos ocupa las II.c).2 y II.d)1.

En 2013, la mercantil Kronospan MDF, S.L., compró la actividad a Unopan Tableros de Fibra, S.A., estando desde ese momento amparada y sujeta a las condiciones de la Licencia Ambiental otorgada por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes a la empresa Unopan el 5/2/2007, en la que se imponían las medidas correctoras y protectoras y/o compensatorias a las que debía ajustarse según la Declaración de Impacto Ambiental.

Por Orden FYM/381/2017, de 4 de mayo, concede autorización ambiental para la planta de fabricación de tableros de fibra ubicada en el término municipal de Salas de los Infantes, cuyo titular es Kronospan MDF, S.L., que integra las condiciones relativas a la producción y gestión de residuos y las prescripciones de aplicación en materia



de suelos contaminados, las prescripciones relativas a la protección de las aguas superficiales, a la protección de los suelos y las aguas subterráneas y para prevenir, reducir y vigilar la contaminación atmosférica y acústica.

Consultado el vigente Sistema de Información Contable de Castilla y León así como los archivos existentes, no consta que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ni el sector público a ella vinculado hayan concedido ningún tipo de ayuda o subvención a KRONOSPAN.

Valladolid, 17 de noviembre de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.